

Violación



TOLERANCIA ^{cer0} 0 ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

(INFORMACIONES) **12-V-77**

Todos los días se comete alguna violación en la capital.

(EL PAIS) **19-XI-90**

Primer juicio que considera una felación como violación y no como abuso deshonesto.

(EL CORREO ESPAÑOL) **19-X-95**

Treinta colectivos de mujeres piden el cese del fiscal jefe de Navarra. «Hace apología de los delitos contra la libertad sexual» dicen.

(EL PAIS) **18-II-94**

El Gobierno indultó a cuatro violadores desde 1991.

(ABC) **18-V-96**

Absuelto de violación porque «no se puede consumar en un Clio».

(EL PAIS) **29-IV-91**

El Supremo aconseja a las víctimas de agresión sexual deponer su resistencia.

(ABC) **7-X-98**

El Supremo levanta dos condenas por violación porque la mujer no opuso «clara» resistencia.

(ABC) **15-VII-99**

Los fiscales denuncian dificultades para castigar agresiones sexuales.



Madrid, 1989. Las mujeres exigen la modificación del Código Penal.

EFE/CRISTOBAL GARCÍA.



28/11/89, Santa Cruz de Tenerife. Concentración de mujeres ante la Audiencia Provincial, en protesta por la sentencia de Lérída que justifica una agresión sexual por llevar la víctima minifalda.

Evolución del delito de violación en España

1983:

- El delito de violación sólo puede cometerse contra las mujeres.
- Desaparece la posibilidad de que el perdón de la ofendida o su representante legal impida la persecución del delito o extinga la pena impuesta.

1989:

- Los llamados delitos contra la HONESTIDAD pasan a denominarse delitos contra la LIBERTAD SEXUAL.
- Los varones pueden ser víctimas del delito de violación.
- La penetración por vía anal o bucal se equipara a la penetración vaginal. Requisitos:
 - 1) Uso de fuerza o intimidación.
 - 2) Víctima privada de sentido o con abuso de su enajenación.
 - 3) Víctima menor de doce años.

1995:

- Desaparece el término “violación” del Código Penal. Se denomina ahora “agresión sexual” con penetración si hay violencia o intimidación y “abuso sexual” con penetración sin violencia o intimidación y sin mediar consentimiento.

1999:

- Los “delitos contra la libertad sexual” pasan a llamarse “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”.
- Reaparece el término “violación”.

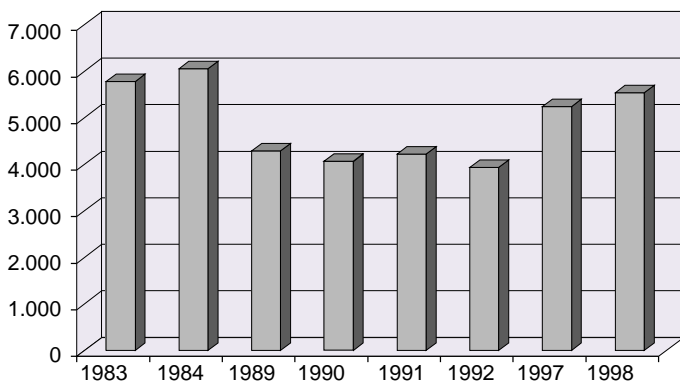
1993: “La violación y el abuso sexual siguen siendo utilizados hoy, como ayer por el hombre para imponer su poder y su autoridad sobre la mujer y como un instrumento de intimidación”.

(Consejo de Europa: Resolución sobre la violación y abuso sexual de la mujer)

“Debido a simples imperativos anatómicos, el hombre es el violador natural mientras que la presa femenina no sólo puede ser subyugada brutalmente sin posibilidad de vengarse de la misma forma, sino que la afrenta salvaje suele incluir daños físicos y psicológicos graves, sin contar el posible embarazo indeseado y, a veces, hasta la muerte”.

L. Rojas Marcos (psiquiatra), Las semillas de la violencia. 1995

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES



Fuente: Ministerio del Interior (No incluye datos del País Vasco)